



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día quince de junio de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1 DE JUNIO DE 2016 Y 7 DE JUNIO DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 1 de junio de 2016 y 7 de junio de 2016 y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para reparación y conservación de muros existentes en Avenida Entrena 33, polígono 15, parcela 201; XXX para reposición y nueva instalación del sistema de climatización de la Residencia de Personas Mayores de Lardero sita en Travesía Avenida de Madrid; XXX para acondicionamiento y pintado de fachada en Paseo del Sur, 5; XXX para embaldosado perimetral de piscina comunitaria en zona común en la calle Río Guadalquivir, 11; XXX para vallado de parcela sobre muro existente en la parcela 503 del polígono 16;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que, previamente a la puesta en funcionamiento de la instalación, se tramitará la preceptiva licencia de apertura, para lo cual se presentará el Certificado Final de Obra. B.- Informar a XXX de que deberá comunicar el comienzo y el fin de las obras. El vallado deberá separarse seis metros desde el eje de los caminos y en todo caso dos metros del borde del camino, y estará compuesto de zócalo de 25 centímetros de altura y valla metálica para una altura total de 2 metros en todo el recorrido del cerramiento de la finca. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Comunidad de Regantes de Lardero el día 6 de junio de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2016.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifique el correspondiente acuerdo y liquidación al interesado.

3.- ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2014 ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio suscrito entre La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de La Rioja para la extensión de los servicios públicos electrónicos de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda del Convenio el 26 de marzo de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de La Rioja para la extensión de los servicios públicos electrónicos de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda del Convenio suscrito el 26 de marzo 2014.

SEGUNDO. Que conocen y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos se incorporan a este Acuerdo como Anexo.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta el Gobierno de La Rioja, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

CUARTO. Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente, se regirán por lo establecido en la cláusula cuarta y en el Anexo IV del Convenio.

QUINTO. Las relaciones administrativas entre este Ayuntamiento y el Gobierno de La Rioja, se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

SEXTO. El presente acuerdo se suscribirá por triplicado. La administración adherente, remitirá dos copias al Gobierno de La Rioja, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias. El Gobierno de La Rioja y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente acuerdo, someterán el acuerdo a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SÉPTIMO. Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre El Gobierno de La Rioja y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

OCTAVO. El presente documento de adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que el Gobierno de La Rioja y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes.

NOVENO. Facultad al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CASA DE CULTURA.

Examinado el expediente de contratación de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el “Suministro de mobiliario para la Casa de Cultura”, y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L., por ser el licitador que realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el contrato por el precio de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (81.675,00 €) IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 7 de junio de 2016 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L., por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.375,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación definitiva, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar a **ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L.** el contrato para el “**Suministro de mobiliario para la Casa de Cultura**”, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de abril de 2016 y la oferta presentada, por el precio de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (14.175,00 €)**. Consecuentemente el importe total de la



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

adjudicación es de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (81.675,00 €) IVA incluido**, para realizarlo en un plazo de cincuenta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con un plazo de garantía de TRES AÑOS, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	1537	16/05/2016	ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, S.L.
2	1541	16/05/2016	ASMOBEL S.A.
3	1541	16/05/2016	BZ2 ALAVA S.L.
4	1541	16/05/2016	HEREDEROS JOSE LUIS PANCORBO RODRÍGUEZ

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Calidad técnica y diseño (25,00)	Organización , ejecución e instalación (5,00)	Recursos materiales, técnicos y humanos (5,00)	Ampliación plazo de garantía (8,00)	Total criterios Juicio de valor (43,00)
1	ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, S.L.	24,50	4,00	3,50	8,00	40,00
2	ASMOBEL S.A.	10,00	0,00	0,00	8,00	EXCLUIDA
3	BZ2 ALAVA S.L.	12,00	2,50	3,50	8,00	26,00
4	HEREDEROS JOSE LUIS PANCORBO RODRÍGUEZ	18,00	1,50	4,50	8,00	32,00

La valoración se ha realizado por los conceptos y en los términos detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo informe técnico del Sr. Arquitecto del Ayuntamiento de Lardero, de 30 de mayo de 2016, que la Mesa de Contratación hizo suyo.

La exclusión de ASMOBEL S.A. se ha realizado por aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Apartado 6 del Anexo 1) en relación con en el artículo 150.4 del TRLCSP, dado que se establece como **umbral mínimo** de puntuación exigida a los licitadores en el criterio de Memoria de Calidad y diseño para continuar en el



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

proceso selectivo alcanzar **quince (15) puntos, siendo la puntuación alcanzada por ASMOBEL S.A diez (10) puntos**; haciendo constar al respecto que el licitador no ha presentado ninguna documentación por la que se pueda otorgar puntos por los subcriterios por una parte de Organización, ejecución e instalación, ni por otra de Recursos materiales, técnicos y humanos. Tal como se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 1 de junio de 2016 y se adoptó el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación oferta económica (53)
1	ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, S.L.	67.500,00	14.175,00	81.675,00	47,17
2	ASMOBEL S.A.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA
3	BZ2 ALAVA S.L.	59.973,06	12.594,34	72.567,40	53,00
4	HEREDEROS JOSE LUIS PANCORBO RODRÍGUEZ	78.760,12	16.539,63	95.299,75	40,28

	EMPRESA	Oferta económica (53,00)	Plazo entrega (4,00)	Puntuación Criterios automáticos (57,00)
1	ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, S.L.	47,17	4,00	51,17
2	ASMOBEL S.A.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA
3	BZ2 ALAVA S.L.	53,00	4,00	57,00
4	HEREDEROS JOSE LUIS PANCORBO RODRÍGUEZ	40,28	4,00	44,28

Se hace constar que dado que hay tres licitadores y que la consideración como baja desproporcionada o temeraria de la oferta de BZ2 ALAVA S.L. (Sobrepasa su proposición económica el porcentaje en más de diez unidades -26,45%-, a la media aritmética de los porcentajes de baja de las dos proposiciones presentadas-15,70%-), y su aceptación o



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

exclusión del procedimiento no incide en nada en que la oferta económicamente más ventajosa por la suma de todos los criterios - tanto los que la valoración dependen de un juicio de valor como los que la valoración se realiza con una fórmula automática - es la de Estilo, Instalaciones y Equipamiento S.L. con 91,17 puntos, se acordó por todos los miembros de la Mesa, en la sesión celebrada el día 2 de junio de 2016, acuerdo que la Junta de Gobierno Local hace suyo, seguir el procedimiento de contratación con todos licitadores, sin perjuicio de que ante cualquier incidencia relevante en la tramitación del procedimiento se proceda a dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 152 del TRLCSP, procediendo a su admisión o exclusión si está o no debidamente justificada la baja desproporcionada o temeraria.

D.- Puntuación Total por Orden Decreciente.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (43,00)	Puntuación Criterios automáticos (57,00)	Puntuación Total (100)
1	ESTILO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, S.L.	40,00	51,17	91,17
2	BZ2 ALAVA S.L.	26,00	57,00	83,00
3	HEREDEROS JOSE LUIS PANCORBO RODRÍGUEZ	32,00	44,28	76,28
4	ASMOBEL S.A.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.625 del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los licitadores participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante, así como devolver las garantías provisionales a los licitadores.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **21 de junio de 2016, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, así como disponer la publicación de la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO E INFORMÁTICO PARA LA CASA DE CULTURA.

Examinado el expediente de contratación de tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el “Suministro de equipamiento electrónico e informático para la Casa de Cultura” en el que se incluye:

1.- La providencia de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, en el que se ordena la tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del expediente para la contratación del suministro de equipamiento electrónico e informático para la Casa de Cultura por la necesidad de equipar el recinto para su puesta en funcionamiento y desarrollar las actividades en él previstas, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía responsable

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe realizar el suministro y las prestaciones del contrato con la Concejalía Delegada y los Servicios Técnicos y se dispone de un documento elaborado por RST ARQUITECTURA S.L.P. (Srs. Arquitectos: D. Tomás López Rituerto, D^a Inmaculada Sanz Laguna y D. Ernesto Reiner Aranda) con fecha de febrero de 2016 denominado “Casa de Cultura de Lardero (La Rioja). Equipamiento Electrónico e Informático”, en el que consta lo necesario y condiciones de su instalación completado con el pliego de prescripciones técnicas.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la “Suministro de equipamiento electrónico e informático para la Casa de Cultura”, declarándolo de tramitación ordinaria, dado que es necesario para la puesta en funcionamiento del recinto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento negociado sin publicidad a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 173 f), 177.2 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto correspondiente con un presupuesto anual por importe de 36.833,61 € (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS), IVA incluido, y un plazo de ejecución de treinta días naturales en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria 3321.625 del vigente Presupuesto Municipal de 2016.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la no revisión de precios en base a la justificación expuesta en los citados documentos.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante invitación a las tres empresas que a continuación se relacionan: SISTEMAS DE OFICINA DE LA RIOJA S.L., EMESA S.L. y OFYSER-EURO STAC S.L.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO 2016.

Vista:

- La Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 68, de 2 de junio de 2014), y correspondientes modificaciones.

- La Resolución 389/2016 de 24 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (extracto publicado en BOR nº 62, de 30 de mayo de 2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención para los Programas y Actividades en los términos que a continuación se detallan:

GASTOS CORRIENTES.

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
SUBVENCIÓN PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	6.000,00	6.000,00
SUMA TOTAL	6.000,00	6.000,00

SEGUNDO.- Comprometerse a tramitar los expedientes de acuerdo con la normativa anteriormente señalada, así como de la ordenanza que este Ayuntamiento tiene aprobada a tal fin.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.

7.- EXPEDIENTE DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad (necesidad médica) al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad (necesidad médica), por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

SEGUNDO.- Debe presentar justificante de la realización del tratamiento así como la factura del mismo, adjuntando justificante del pago de la misma, en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión. En caso de hacerlo se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 56/2016 de fecha 15 de junio de 2016, por un importe de **78.799,51 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluye el siguiente asunto:

9.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL 2016.

Es presentado el Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial, año 2016, procediendo a su lectura e información



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

sobre todos y cada uno de los actos programados. Se hace constar que este programa ha sido preparado con la colaboración de las distintas Asociaciones del Municipio, teniendo como finalidad primordial responder a las inquietudes de los distintos sectores de la población.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial señalando a este fin los días 28 de junio al 4 de julio.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde para que, con la colaboración de los demás Concejales, actúe en el mejor desarrollo de los actos programados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO